



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2021-MPH

Huaraz, 29 de diciembre del 2021.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ:

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en su Sesión Extraordinaria de Concejo N° 15-2021 de fecha 29 de diciembre del 2021, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**VISTOS:** El Dictamen N° 20-2021-MPH/CAL de fecha 21 de diciembre de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, mediante informe N° 953-2021-MPH/GDES, de fecha 18 de noviembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, comunica la recepción de una donación, efectuada por el Sr. Leonardo Abad Leyva Administrador de Facilidades Físicas de ASPERSUD

Que, mediante informe legal N° 708-2021-MPH/GAJ de fecha 01 de diciembre del 2021, emitido el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda elevar el expediente al Concejo Municipal para su aprobación en vía de regularización por ser procedente.

Que, mediante Dictamen N° 20-2021-MPH/ CAL de fecha 29 de diciembre de 2021, la Comisión de Asuntos Legales, propone al magno concejo municipal, aceptar la donación de los bienes que se detallan a continuación: "02 mesas de madera de obispado 1.80 x 0.80 mts, 02 muebles de madera de 4.20 x 0.90 x 0.35 mts, 01 mueble de madera de 1.50 x 0.92 x 0.60 mts, 02 muebles de madera de 2.20 x 1.55 x 0.60 mts, 01 mueble de madera de 2.72 x 0.90 x 0.35 mts, 02 módulos gaveteros de 0.70 x 0.50 x 0.65 mts, 02 muebles de madera de 3.10 x 1.55 x 0.5 mts, 01 puerta de madera 1.00 x 2.10 mts, 02 marcos de aluminio y 4 ventanas de aluminio corrediza, 02 escritorios de madera de 1.50 x 0.80 x 0.80 mts, y, 01 lectora de microfilm y su mueble de fierro", efectuada por la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días - ASPERSUD.

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba por UNANIMIDAD, con dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** la donación de los bienes que se detallan a continuación: "02 mesas de mesas de madera de obispado 1.80 x 0.80mts, 02 muebles de madera de 4.20 x 0.90 x 0.35mts, 01 mueble de madera de 1.50 x 0.92 x 0.60 mts, 02 muebles de madera de 2.20 x 1.55 x 0.60mts, 01 mueble de madera de 2.72 x 0.90 x 0.35 mts, 02 módulos gaveteros de 0.70 x 0.50 x 0.65mts, 02 muebles de madera de 3.10 x 1.55 x 0.5mts, 01 puerta de madera 1.00 x 2.10mts, 02 marcos de aluminio y 4 ventanas de aluminio corrediza, 02 escritorios de madera de 1.50 x 0.80 x 0.80mts, y, 01 lectora de microfilm y su mueble de fierro", efectuada por la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días -ASPERSUD.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, al señor Alcalde se sirva disponer la incorporación de los bienes donados, al inventario institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. – EXPRESAR** el agradecimiento institucional a la Asociación Peruana de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días -ASPERSUD.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaria General, los actos de formalización que correspondan al Acuerdo de Concejo correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Informática, publique el presente acuerdo en el portal Institucional ([www.munihuaraz.gob.pe](http://www.munihuaraz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

ELISEO ROBERTO MAUTINO ANGELES  
ALCALDE  
DNI N° 07200661